



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/205

Se acepta, declara y califica de suficiente la caución constituida por la parte demandada, mediante póliza judicial número 580-48- 994000004280 de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y en el valor ordenado caucionar, toda vez que se ciñe a las exigencias indicadas en proveído del 21 de julio del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a48eb79017fff286e9871367ae96ba05a8ee3357e9e1a356ad653a899942842**

Documento generado en 11/10/2022 12:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>